

la correspondiente nota al margen de la inscripción 1, folio 16, tomo 26.260 del Libro de Sociedades, hoja M-473161 de Shackleton Madrid, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y al margen de la inscripción 1 al folio 100 del tomo 19722 del Libro de Sociedades, hoja M-347020 de la Sociedad Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 109 del tomo 19.722 del Libro de Sociedades, hoja M-347021 de la Sociedad Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 150 del tomo 19693 del Libro de Sociedades, hoja M-346472 de la Sociedad Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 144 del tomo 21168 del Libro de Sociedades, hoja M-375879 de la Sociedad Shackleton Events, Sociedad Anónima y al margen de la inscripción 1 al folio 148 del tomo 24799 del Libro de Sociedades, hoja M-446322 de la Sociedad Shackleton Digital, Sociedad Anónima (Sociedades Absorbidas).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.-1) Por Shackleton Madrid, S. L. (Sociedad Absorbente), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 2) Por Shackleton Ad Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 3) Por Shackleton Direct Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, Sociedad Anónima (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 4) Por Shackleton 70 MM, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 5) Por Shackleton Events, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 6) Por Shackleton Digital, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero.-74.320.

2.ª 31-12-2008

SILVIA CASTILLA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 18/07, a instancias de don Miguel Campos Carmona contra Silvia Castilla Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de diciembre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.329,97 euros de principal (1.178,01 euros, más 151,96 euros en concepto de interés por mora), más 213 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 11 de diciembre de 2008.-La Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.-73.985.

SM.WTAN FINANZAS E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 53/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fabiola Cabrera Herrero, y Virginia González Páez, contra «Sm.Wtan Finanzas e Inmuebles, Sociedad Limitada», sobre cantidades, se ha dictado con fecha quince de diciembre del 2008, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 56.486 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 15 de diciembre de 2008.-Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1.-73.920.

SNOOKER BILLAR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad disolver y liquidar la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	310.075,00
Total activo	310.075,00
Pasivo:	
Capital	234.394,72
Reservas y resultado	75.628,28
Total pasivo	310.075,00

Donostia, 22 de diciembre de 2008.-Liquidador único de la sociedad, Andrés José Anaut Arzoz.-74.458.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (Sociedad absorbente)

CABALUR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» y «Cabalur, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 30 de diciembre de 2008, han acordado la fusión de las dos sociedades resultante de la absorción de «Cabalur, Sociedad Limitada», unipersonal, por «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan

podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2008.-El Presidente, Eduardo Aragües Lafarga.-74.655.

1.ª 31-12-2008

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración acuerda convocar a los Sres. Accionistas a Junta General y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2009, en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente 11, en segunda convocatoria, ambas a las 12:00 horas, en el domicilio social, Avda. José Fernández López, n.º 4, de Mérida, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo, si procede, de Ampliación de Capital.

Segundo.-Acuerdo, si procede, de cambios en el Consejo de Administración.

Tercero.-Información sobre cambios accionariales.

Cuarto.-Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la sesión.

Todos los accionistas, en cumplimiento del derecho de información, podrán examinar a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio social, la documentación y textos íntegros que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y obtener copia gratuita e inmediata de los mismos.

Mérida, 18 de diciembre de 2008.- Secretario-Letrado del Consejo de Administración, José Antonio Vila Jerez.-73.760.

SOCIEDAD DE VENTA DIRECTA SVD, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la LSA y demás disposiciones vigentes, se comunica que el accionista único de la entidad «Sociedad de Venta Directa SVD, S.A.» (En Liquidación), Hmo Luxembourg, S.A.R.L., ha acordado, en fecha 1 de diciembre de 2008, la disolución de la sociedad, al amparo de lo establecido en el apartado 1.1.º del artículo 260 de la LSA; declarando la apertura del período de liquidación y el nombramiento de D. Antonio de Santiago Pérez como liquidador único.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.-El Liquidador de la Sociedad, D. Antonio de Santiago Pérez.-74.532.

MONTEIXO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CANEDO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 17 de diciembre de 2008, las Juntas universales de socios de las sociedades mencionadas, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Canedo Balear, Sociedad Limitada» por parte de «Monteixo Balear, Sociedad Limitada», con la transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absor-